

AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS IQUIQUE SUR

En Iquique, con fecha 31 de mayo de 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N°15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N°11.971.460-5, todos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Universidad Santo Tomás**, RUT N° 71.551.500-8, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acredita, por don **Roberto Carlos Varas Ventura**, cédula de identidad N° 10.857.348-1, ambos domiciliados en Avenida Los Héroes de la Concepción N°2885, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado "Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios" Primer Llamado, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 9.946, de fecha 22 de junio de 2020, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 23 de marzo de 2021, para el Centro de Iquique Sur, de la Región Tarapacá, lo cual fue notificado vía página web institucional www.sercotec.cl
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 19 de marzo de 2021, que precedió a su selección.
4. Con fecha 01 de junio de 2021, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Negocios Iquique Sur, Región Tarapacá, de conformidad a las citadas Bases

de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 22 de diciembre de 2023 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. De acuerdo a la cláusula vigesimoprimera del Convenio, las partes acordaron que "Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere".

6. En este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica implementó un proceso de rediseño del Programa de Centros de Desarrollo de Negocios a partir de 2023, para cuyo efecto se publicaron Bases de Convocatoria aprobadas mediante Resolución N° 10.417, de 22 de noviembre de 2023, que a su vez propiciaron nuevos aprendizajes y oportunidades de mejora.

7. Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió en el mes de enero de 2024, un informe que propuso una estrategia de intervención no considerada en la elaboración de las citadas Bases, y, posteriormente, la Unidad de Auditoría Interna de Sercotec entregó un informe con recomendaciones para su incorporación en el siguiente concurso público, todo lo cual exigió un lapso adicional para su correcto desarrollo y oportuna implementación.

8. Así las cosas, con objeto de evaluar la operación del rediseño impulsado a partir del año 2023, el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en su Sesión 692, de fecha 16 de mayo de 2024, acordó que aquellos centros de desarrollo de negocios cuyos convenios y acuerdo de desempeño vencían durante 2024, fueran concursados durante el mes de agosto del mismo año, para lo cual debe velarse por la continuidad operativa por el tiempo en que se extienda el proceso.

9. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y Universidad Santo Tomás, el día 01 de junio 2021, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de febrero de 2025.

SEGUNDO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 2143-2024.

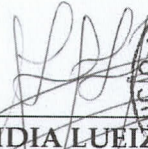
La personería de don **Roberto Carlos Varas Ventura** para actuar en representación de Universidad Santo Tomás, consta en escritura pública de revocación y otorgamiento de mandato, otorgada con fecha 23 de enero de 2024, ante don Andrés Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, anotada bajo Repertorio N° 1.186-2024.

La presente ampliación se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



GABRIELA VALENZUELA ARCUCH
GERENTA DE CENTROS DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS
SERCOTEC





LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
SERCOTEC





ROBERTO CARLOS VARAS VENTURA
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

**SANTO
TOMÁS**
Roberto Varas Ventura
Rector
Sede Iquique